PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 321

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021 "ADQUISICION DE CAJAS PARA ARCHIVO " SEGUNDO LLAMADO ID 394.858

CIUDAD DEL ESTE, 24 de junio de 2021

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 08 de junio del corriente año, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta Digital, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las firmas JUST IN TIME S.A. con RUC N° 80059559-9, OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ con RUC N° 3500971-3 y LUGAL S.A. con RUC N° 80064165-5. ----------

QUE, el Informe en su punto 4) dice: ....*Solicitud de documentación y/o aclaraciones:*
1)Nota CEO/PROV/001/2021 de fecha 02/06/2021, por la cual se solicita a la firma JUST IN TIME S.A., la remisión en un plazo de 24 horas de lo siguiente: Iva Gral. de los últimos tres meses, La empresa JUST IN TIME S.A., remitió los documentos solicitados por este Comité. 2) Según nota CEO/PROV/002/2021 de fecha 02/06/2021, por la cual se solicita a la empresa OFI COMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez la remisión en un plazo de 24 horas lo siguiente: Copia legible de Balance General de los últimos 3 años (2017/2018/2019). La empresa OFI COMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez, remitió todas las documentaciones solicitadas por este Comité. 3) Según Nota CEO/PROV/003/2021 de fecha 02/06/2021, por la cual se ha solicitado a la firma LUGAL S.A., la remisión en un plazo de 24 horas lo siguiente: Declaración Jurada de Bienes de Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República. Estado de resultados del año 2019. Copias de facturaciones y/o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia requerida para el llamado de los años 2018 – 2019 – 2020. Iva Gral. de los últimos 3 meses. La empresa LUGAL S.A., NO HA REMITIDO LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS. 4) Según Nota CEO/PROV/005/2021 de fecha 06/06/2021, por la cual se solicita a la empresa JUST IN TIME S.A. la remisión en un plazo de 24 horas hábiles lo siguiente: El desglose del precio ofertado. Lo solicitado es a fin de corroborar que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y calidad de lo ofertado. La empresa JUST IN TIME S.A., remitió todas las documentaciones solicitadas por este Comité. Cabe resaltar que, en el Art. 62 reza: "El Comité emplazara por escrito al oferente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta." Todas las ofertas han sido minuciosamente evaluadas respetando todos los requerimientos que establece el Pliego de Bases y Condiciones (sustanciales como formales) obligación inherente de este Comité de Evaluación para su posterior decisión y recomendación.

QUE, en el Informe señala en su punto 5): *"Se procede a la evaluación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, de conformidad a lo establecido en los requisitos de calificación y criterios de Evaluación punto 4 del PBC de la oferta que sigue siendo evaluada. Seguidamente se procede a verificar en el portal oficialindicado(http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS) el certificado expedido para esta convocatoria, donde se constata que los oferentes citados más abajo, cuentan con el documento: NO APLICA.*----------

QUE, en el Informe menciona en su punto 6): *"REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTO 5 DEL PBC… "Si la firma evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja con la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionara para su adjudicación" NO APLICA* ----------

QUE, en el Informe expresa en su punto 9) *De conformidad a lo establecido en el punto REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, en su numeral 7) Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones, se ha remitido por nota CEO/SC/004/2021 a la Lic. Blanca Esmilse Alexander Jefe de la Sección de Contabilidad para que la misma proceda a realizar el análisis de la situación financiera actual de los oferentes, por ser la persona idónea para el efecto. Constatándose lo siguiente: Conclusión: Teniendo en cuenta los índices de referencia, los promedios resultantes de solvencia, endeudamiento y rentabilidad de las empresas oferentes, se puede observar que encuentran dentro de los rangos referentes*----------

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. DIANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

QUE, el Informe menciona en su punto 12) **ADJUDICAR a la firma JUST IN TIME S.A. con RUC: 80059559-9, por el Monto total de Gs. 99.950.000 (guaraníes noventa y nueve millones novecientos cincuenta mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, el precio referencial y con la normativa legal que rige la materia.** ----------

QUE, en sesión de fecha 17 de junio de 2021, según consta en Acta N° 23, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4780/2021, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **JUST IN TIME S.A. con RUC: 80059559-9, por el Monto total de Gs. 99.950.000 (guaraníes noventa y nueve millones novecientos cincuenta mil),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, el precio referencial y con la normativa legal que rige la materia. ----------

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total (IVA incluido)
1	24121503-001	ADQUISICION DE CAJAS DE ARCHIVO	Cantidad	10.000	UNIDAD	9.995	99.950.000
						Total adjudicado	**99.950.000**

Articulo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 330 - Útiles de oficina, Productos de papel y cartón e impresos. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR**, a la Presidente la suscripción del mismo. ----------

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Recibí 25/06/2021.
M.E Nº: 268/21..
9:30 hs.

Luz Enrico López
UOC
VI C. J. Alto Paraná